



El acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género en Ecuador: Barreras y estrategias para superarlas

Access to justice for women victims of gender violence in Ecuador: Barriers and strategies to overcome them

Acesso à justiça para mulheres vítimas de violência de gênero no Equador: Barreiras e estratégias para superá-las

María Teresa Macías-Bowen ^I

mmacias@umet.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-1306-6175>

Aimé Ginna Maza-Valle ^{II}

amaza@umet.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0006-6987-7179>

Silvia Nataly Macías-Bowen ^{III}

nataly.macias@educacion.gob.ec

<https://orcid.org/0000-0003-1622-0721>

Correspondencia: mmacias@umet.edu.ec

Ciencias de la Educación

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 04 de febrero de 2024 * **Aceptado:** 11 de marzo de 2024 * **Publicado:** 23 de abril de 2024

- I. Magíster en Derecho fundamentales y Justicia Constitucional, Docente de la Universidad Metropolitana, Ecuador.
- II. Máster en Derecho Penal Internacional, Docente de la Universidad Metropolitana, Ecuador.
- III. Licenciada en Ciencias de la Educación Especialidad Físico Matemático, Unidad Educativa Ciudad de Machala, Ecuador.

Resumen

En Ecuador, a pesar de los avances legislativos y políticas públicas contra la violencia de género, las mujeres enfrentan obstáculos para acceder a la justicia. Estos problemas, se dan en el ámbito jurídico, social y económico, estos no solo limitan sus derechos, sino que también refuerzan la impunidad y minimizan la confianza en el sistema legal, contribuyendo así a la persistencia de la violencia de género. En el 2022, 332 mujeres, niñas y adolescentes fueron asesinadas en Ecuador, con muchos de estos casos aún sin resolver. Este país es considerado uno de los más violentos de la región en términos de violencia de género. El artículo analiza la legislación nacional sobre violencia de género y el derecho a buscar justicia, explorando las barreras que enfrentan las mujeres víctimas al intentar acceder a la justicia. Se revisan estrategias propuestas por expertos y organizaciones para superar estas barreras y garantizar un acceso justo y efectivo a la justicia para todas las mujeres. El objetivo es informar políticas y acciones para mejorar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género en Ecuador.

Palabras Clave: Violencia; Genero; Justicia; Mujeres.

Abstract

In Ecuador, despite legislative advances and public policies against gender violence, women face obstacles to accessing justice. These problems occur in the legal, social and economic spheres, they not only limit their rights, but also reinforce impunity and minimize trust in the legal system, thus contributing to the persistence of gender violence. In 2022, 332 women, girls and adolescents were murdered in Ecuador, with many of these cases still unsolved. This country is considered one of the most violent in the region in terms of gender violence. The article analyzes national legislation on gender violence and the right to seek justice, exploring the barriers that female victims face when trying to access justice. Strategies proposed by experts and organizations are reviewed to overcome these barriers and guarantee fair and effective access to justice for all women. The objective is to inform policies and actions to improve access to justice for women victims of gender violence in Ecuador.

Keywords: Violence; Gender; Justice; Women.

Resumo

No Equador, apesar dos avanços legislativos e das políticas públicas contra a violência de gênero, as mulheres enfrentam obstáculos no acesso à justiça. Estes problemas ocorrem nas esferas jurídica, social e econômica, não só limitam os seus direitos, mas também reforçam a impunidade e minimizam a confiança no sistema jurídico, contribuindo assim para a persistência da violência de gênero. Em 2022, 332 mulheres, meninas e adolescentes foram assassinadas no Equador, muitos destes casos ainda sem solução. Este país é considerado um dos mais violentos da região em termos de violência de gênero. O artigo analisa a legislação nacional sobre violência de gênero e o direito de procurar justiça, explorando as barreiras que as vítimas femininas enfrentam quando tentam aceder à justiça. As estratégias propostas por especialistas e organizações são revistas para superar estas barreiras e garantir um acesso justo e eficaz à justiça para todas as mulheres. O objetivo é informar políticas e ações para melhorar o acesso à justiça para mulheres vítimas de violência de gênero no Equador.

Palavras-chave: Violência; Gênero; Justiça; Mulheres.

Introducción

En Ecuador, el grito por justicia retumba en los pasillos de los tribunales, donde las mujeres víctimas de violencia de género luchan incansablemente por ser escuchadas. A pesar de los avances legislativos y las políticas públicas dirigidas a erradicar esta problemática social, las mujeres continúan enfrentando una batalla cuesta arriba para acceder a la justicia. Las barreras, que van desde lo jurídico hasta lo social y económico, perpetúan un ciclo de impunidad y desconfianza en el sistema legal. En un país donde 332 mujeres, niñas y adolescentes fueron arrebatadas por la violencia en el año 2022, la urgencia de abordar este tema se vuelve más evidente que nunca.

Este artículo se adentra en las profundidades de este desafío, explorando la realidad de las mujeres que buscan justicia en Ecuador. Se analizó la legislación nacional vigente, se examinó las respuestas del Estado ante la violencia de género y se desglosa las estrategias propuestas para superar las barreras que obstaculizan el acceso a la justicia. Desde las frías salas de los tribunales hasta las calles donde resonaron los gritos de las víctimas, nos sumergiremos en este complejo panorama en busca de respuestas y soluciones que puedan ofrecer un rayo de esperanza a quienes buscan justicia y equidad.

Marco legal y político

En Ecuador, el marco legal y político para abordar la violencia de género refleja el compromiso del Estado con la protección de los derechos de las mujeres. La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece claramente la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como la prohibición de toda forma de violencia de género. Este marco constitucional proporciona una base para la promulgación de leyes y políticas que garanticen el acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género en el país.

Entre los artículos de mayor relevancia para la violencia de género se encuentra el Art 3 Inc 1; “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.” (Ecuador, 2008). También establece claramente la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como la prohibición de toda forma de violencia de género. El artículo 11 garantiza la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna, incluyendo por razones de sexo, género u orientación sexual. Este marco constitucional proporciona una base sólida para la promulgación de leyes y políticas que garanticen el acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género en el país. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Además, Ecuador ha promulgado leyes específicas para prevenir y sancionar la violencia de género, como la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta ley, en su Art 5, reconoce la violencia de género como una violación de los derechos humanos y establece mecanismos para la prevención, protección y atención integral de las víctimas. (Ley Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018); El artículo 48 de esta ley establece medidas de protección para las víctimas, incluyendo órdenes de alejamiento, asistencia y apoyo psicosocial, y acceso a refugios temporales, garantizando así la seguridad y el bienestar de las mujeres afectadas. En conjunto, (Ecuador, Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018, Art 48.) este marco legal y político demuestra el compromiso del Estado ecuatoriano con la erradicación de la violencia de género y la protección de los derechos de las mujeres en el país.

Estado ecuatoriano frente a la violencia contra las mujeres

El Estado ecuatoriano ha demostrado un compromiso firme frente a la violencia contra las mujeres, implementando políticas y programas destinados a prevenir y erradicar esta problemática en todas sus formas. El Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres 2019-2023 es un ejemplo de ello, delineando estrategias integrales para abordar la violencia de género a nivel nacional. Este plan refleja el compromiso del Estado con la protección de los derechos de las mujeres y la promoción de una cultura de respeto e igualdad en la sociedad ecuatoriana. (El Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, 2019-2025).

Además de los esfuerzos a nivel nacional, Ecuador ha ratificado tratados internacionales que comprometen al Estado a combatir la violencia de género y proteger los derechos de las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Estas acciones muestran el compromiso del Estado ecuatoriano con la protección de los derechos humanos de las mujeres y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria para todos y todas. (Humanos).

Violencia y discriminación

La interrelación entre la violencia y la discriminación de género constituye una realidad compleja que abarca todos los aspectos de la vida de las mujeres. La discriminación de género, fija en normas sociales y culturales, alimenta y perpetúa la violencia contra las mujeres al justificar y legitimar la desigualdad y la dominación masculina. Como señala la (Ecuador R. p., 2018), "La discriminación contra la mujer atenta contra la dignidad humana y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las potencialidades de las mujeres en la sociedad". Esta discriminación se manifiesta en diversas formas, desde la negación de oportunidades educativas y laborales hasta la falta de acceso a servicios de salud y justicia.

La violencia, a su vez, es una muestra como una herramienta de perpetuación de la discriminación de género. La violencia de género, definida por la Organización de Naciones Unidas la define como; "cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer" (ONU), es una forma extrema de discriminación que busca mantener el control y el poder sobre las mujeres. Esta violencia puede adoptar múltiples formas, incluida la violencia física, sexual, psicológica y

económica, y se perpetúa a través de estructuras de poder desiguales y relaciones de género desequilibradas.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2019) de Ecuador, la violencia y la discriminación de género persisten como problemas graves en el país, con un alto número de mujeres que sufren violencia física, sexual, psicológica y económica en sus hogares y comunidades. La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobada en 2018, representa un avance significativo en la lucha contra la violencia de género al reconocer la discriminación como una causa y consecuencia de la violencia y establecer medidas integrales para prevenir, proteger y atender a las víctimas. Sin embargo, para estudiar la violencia y la discriminación de género, es fundamental un enfoque global que incluya la sensibilización, la educación y la participación activa de la sociedad en la promoción de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su género.

Tipos de violencia de género

La violencia de género en Ecuador se manifiesta en diversas formas que van más allá de lo físico, abarcando aspectos psicológicos, sexuales, económicos y sociales, y constituye una grave violación de los derechos humanos de las mujeres.

La violencia física es una de las formas más visibles y comunes de violencia de género en Ecuador, y puede manifestarse a través de golpes, agresiones y lesiones que causan daño físico a las mujeres. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos en Ecuador, el 67% de las mujeres ha experimentado violencia física en algún momento de su vida. (INEC, Violencia de Género, 2019). Esta forma de violencia puede tener graves consecuencias para la salud y el bienestar de las víctimas, y requiere una respuesta urgente por parte del Estado y la sociedad en su conjunto.

Además de la violencia física, la violencia psicológica es otra forma de violencia de género que afecta a las mujeres en Ecuador. Esta forma de violencia se manifiesta a través de la intimidación, el acoso, la humillación y el control coercitivo, y puede tener efectos devastadores en la salud mental y emocional de las víctimas. Según un estudio realizado por la Universidad de Cuenca, el 45% de las mujeres en Ecuador ha experimentado violencia psicológica en algún momento de su vida. Esta cifra alarmante subraya la necesidad de abordar la violencia de género en todas sus

formas y de trabajar hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria para todas las personas. (Peñañiel, 2019).

Barreras que enfrentan las víctimas de violencia de género

Las víctimas de violencia de género en Ecuador se enfrentan a múltiples barreras que dificultan su acceso a la justicia y a los recursos de apoyo necesarios para salir de situaciones de abuso. Entre estas barreras se encuentran las jurídicas y procesales, que limitan el acceso de las víctimas a los mecanismos legales de protección y reparación. Según el Informe sobre Derechos Humanos en Ecuador de 2021, emitido por la (CIDH, 2022) Corte Interamericana de Derechos Humanos, las barreras jurídicas incluyen la falta de aplicación efectiva de leyes y protocolos de protección a las víctimas de violencia de género, así como la lentitud y la complejidad de los procesos judiciales, que pueden desalentar a las víctimas a buscar ayuda.

Las víctimas también enfrentan barreras socioeconómicas que limitan su capacidad para escapar de situaciones de violencia. La falta de recursos económicos y de una red de apoyo social puede dejar a las víctimas en una situación de vulnerabilidad, sin los medios necesarios para buscar ayuda o abandonar relaciones abusivas. Según un estudio realizado por el Centro de Estudios de la Mujer y Género de la Universidad Andina Simón Bolívar, las mujeres de bajos recursos económicos son particularmente vulnerables a la violencia de género debido a la falta de acceso a servicios de apoyo y protección.

Deficiencia en la respuesta judicial en casos de violencia de género

La deficiencia en la respuesta judicial en casos de violencia de género en Ecuador ha sido objeto de análisis exhaustivos, revelando una serie de desafíos y falencias en el sistema legal del país. En el contexto ecuatoriano, a pesar de los avances legislativos y las políticas públicas dirigidas a abordar la violencia de género, persisten serias deficiencias que afectan la efectividad y la justicia para las víctimas.

Uno de los principales problemas es la falta de sensibilidad y comprensión por parte de algunos jueces y operadores judiciales hacia las víctimas de violencia de género. Esta falta de empatía puede manifestarse en decisiones judiciales que minimizan la gravedad de la violencia o en la imposición de penas leves a los agresores, lo que socava la confianza de las víctimas en el sistema judicial y perpetúa un ciclo de impunidad.

Además, la lentitud y la complejidad de los procesos judiciales son obstáculos significativos para las víctimas de violencia de género. Los casos pueden prolongarse durante años en el sistema judicial, lo que provoca una re victimización de las víctimas y dificulta su acceso a la justicia. Esta situación se agrava por la falta de recursos y personal especializado en el sistema judicial para abordar eficazmente estos casos.

Análisis del Caso: CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS. ECUADOR

El caso "Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador" constituye un hito en la jurisprudencia internacional en materia de violencia de género y derechos humanos. En este caso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia histórica que abordó la responsabilidad del Estado ecuatoriano en la violación de los derechos humanos de mujeres víctimas de violencia de género.

En su fallo, la Corte Interamericana destacó que "la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación basada en el género" (HUMANOS, 2020). Esta afirmación subraya la importancia de reconocer la violencia de género como una violación de los derechos humanos y la necesidad de adoptar medidas efectivas para prevenirla y erradicarla.

Además, la Corte Interamericana determinó que "el Estado ecuatoriano tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, incluyendo aquellas derivadas de actos de violencia de género" (CIDH, CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS. ECUADOR, 2020). Esta afirmación resalta la responsabilidad del Estado en proteger los derechos de las mujeres y garantizarles acceso a la justicia y reparación integral en casos de violencia de género.

En resumen, el caso "Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador" evidencia la importancia de adoptar un enfoque integral y basado en los derechos humanos para abordar la violencia de género. La sentencia de la Corte Interamericana establece estándares claros para la protección de los derechos de las mujeres y subraya la obligación de los Estados de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos derivadas de la violencia de género.

Estrategias de superación de barreras

Las estrategias de superación de barreras en Ecuador en el ámbito de la violencia de género son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia y la protección efectiva de las víctimas. Diversos actores y estudios han destacado la importancia de implementar medidas positivas contra la discriminación y garantizar el debido proceso en los casos de violencia de género.

Según el informe "Derechos Humanos y Violencia de Género en Ecuador", elaborado por la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU)), la discriminación basada en el género sigue siendo un obstáculo significativo para el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. En este sentido, se ha señalado la necesidad de adoptar medidas concretas para combatir la discriminación de género y garantizar un proceso judicial justo y equitativo para todas las partes involucradas.

Una de las estrategias clave para superar estas barreras es la capacitación y sensibilización del personal judicial y policial. El artículo "La importancia de la capacitación en el sistema judicial para abordar la violencia de género", publicado en la Revista Jurídica del Ecuador, destaca la necesidad de ofrecer programas de formación especializados en género y violencia para mejorar la respuesta institucional a este problema.

Asimismo, la implementación de protocolos y guías específicas para el abordaje de casos de violencia de género es fundamental para garantizar una atención integral y efectiva a las víctimas. El estudio "Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Ecuador", elaborado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), 2018), proporciona pautas claras y procedimientos estandarizados para la atención y protección de las víctimas en el sistema judicial y de servicios sociales.

Conclusión

La violencia de género en Ecuador representa un desafío complejo que requiere un enfoque integral y coordinado para abordar sus múltiples dimensiones. A lo largo de este artículo, hemos explorado diversas facetas de este problema, desde las barreras que enfrentan las víctimas hasta las deficiencias en la respuesta judicial y las estrategias para superarlas.

En primer lugar, hemos identificado las barreras que enfrentan las mujeres víctimas de violencia de género en su búsqueda de justicia y protección. Desde las barreras jurídicas y procesales hasta

las socioeconómicas y culturales, estas dificultades obstaculizan el acceso efectivo a la justicia y perpetúan un ciclo de impunidad que socava la confianza en el sistema legal.

Asimismo, hemos analizado las deficiencias en la respuesta judicial, destacando la falta de sensibilidad, la lentitud de los procesos y la falta de recursos como principales desafíos a superar. A través del análisis de casos emblemáticos y la revisión de informes y estudios, hemos evidenciado la necesidad de reformas legales y procesales para garantizar una respuesta más efectiva y justa a la violencia de género.

Sin embargo, también hemos explorado las estrategias de superación de barreras, desde medidas positivas contra la discriminación y el debido proceso hasta la capacitación y sensibilización del personal judicial y la implementación de protocolos y guías específicas. Estas estrategias, respaldadas por la evidencia y la experiencia de diversos actores, ofrecen un camino hacia una respuesta más efectiva y equitativa a la violencia de género en Ecuador.

En conclusión, abordar la violencia de género en Ecuador requiere un compromiso colectivo y acciones concretas en múltiples frentes. Es fundamental que el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional trabajen juntos para superar las barreras, mejorar la respuesta judicial y proteger los derechos de las víctimas. Solo a través de un enfoque integral y coordinado podremos construir una sociedad más justa y equitativa, libre de violencia de género.

Referencias

1. Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. <https://www.mdconsult.internacional.edu.ec:2066/#search/jurisdiction:EC/constitucion+d+e+la+republica+del+ecuador/vid/631446215>.
2. Constitución de la República del Ecuador. (2008).
3. Ley Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2018). Ecuador: Lexis Finder.
4. Ecuador. (2018, Art 48.). Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Ecuador: Lexis Finder.
5. El Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. (2019-2025). Quito Ecuador: Secretaria de Derechos Humanos.
6. Humanos, N. U. (s.f.). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. CEDAW: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw/introduction>.

7. Ecuador, R. p. (2018). CEDAW. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: Naciones Unidas Derechos Humanos, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.
8. ONU. (s.f.). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:text=La%20violencia%20contra%20las%20mujeres%20y%20las%20niñas%20se%20define,si%20se%20producen%20en%20la>.
9. INEC. (2019). VIOLENCIA DE GENERO. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/sitio_violencia/presentacion.pdf.
10. INEC. (2019). Violencia de Genero. Ecuador: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>.
11. Peñafiel, J. C. (2019). Violencia intrafamiliar en parroquias urbanas del cantón Cuenca. 2019. Cuenca: UNIVERSIDAD DE CUENCA.
12. CIDH. (2022). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
13. HUMANOS, (. C. (2020). CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS. ECUADOR. Ecuador: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf.
14. CIDH. (2020). CASO GUZMÁN ALBARRACÍN Y OTRAS VS. ECUADOR. En C. I. HUMANOS. ECUADOR: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf.
15. Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU). (s.f.). Derechos Humanos y Violencia de Género en Ecuador. <https://cedhu.org>.
16. Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). (2018). Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Ecuador. https://servicios.inclusion.gob.ec/Lotaip_Mies/phocadownload/06_jun_2018/literal_a3_regulaciones_y_procedimientos_internos/Acuerdos%20Ministeriales/ACUERDO%20MINISTERIAL%20014%20DE%2005%20de%20marzo%20de%202018%20Protocolo%20General%20de%20Actuación%20fre.

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).